



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU
MOMPÓS BOLÍVAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 978

Radicado No. 13468408900120210016800

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se trata de una demanda con las mismas partes, hechos y pretensiones de la demanda con radicado, 2022-412 tramitada en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompós. Provea.

Mompós, Bolívar. 23 de octubre de 2023.


ROSANA MARÍA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADOS: RODRIGO GARCIA NAVARRO Y RODRIGO GARCIA ARTEAGA

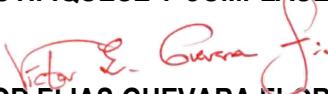
ASUNTO: SE ABTIENE DE DAR TRAMITE Y CANCELA RADICACION

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisados los libros radicadores y de reparto que lleva el despacho, se advierte que la demanda ejecutiva iniciada por CREZCAMOS S.A contra RODRIGO GARCIA NAVARRO y RODRIGO GARCIA ARTEAGA, en la cual se persigue obligación contenida en pagaré No. 39252, por valor de \$9.541.486. con fecha de creación 15 de mayo de 2019, fue presentada 2 veces, correspondiéndole el conocimiento una a este despacho (14-07-2021) y la otra al Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Mompox (1-12-2022), quien a solicitud de esta célula judicial informó que se le dio trámite a la misma, este Juzgado al verificar que efectivamente se trata de una demanda con las mismas partes, hechos y pretensiones, y encontrándose la radicada en este despacho para estudio de admisión, se abstendrá de tramitarla, con el fin de evitar vulneración de derechos y doble trámite judicial, en consecuencia,

RESUELVE:

CUESTION UNICA. ABSTENERSE de tramitar la demanda con radicación No. 2021-00168 correspondiente al proceso ejecutivo iniciado por CREZCAMOS SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra RODRIGO GARCIA NAVARRO y RODRIGO GARCIA ARTEAGA, cancelando la radicación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ